Año de 1949 Lunes 21 de Febrero Núm. 22

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 id.	Un semestre	36,50 id.
Un año	60,00 id.	Un año	65,00 id.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 id. Número de más de tres años, 2,00 id.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de Enero de 1949 por la que se fijan los derechos de registro de las entidades que practiquen el Seguro de Enfermedad, para el año 1949.

Ilmo. Sr: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Orden de este Ministerio, de 16 de Enero de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), en relación con el artículo octavo del Decreto de 13 de Diciembre de 1946, sobre los derechos de registro de las entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración, y de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 2 de Marzo de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 5).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Previsión se ha servido disponer:

Artículo 1.° Los derechos de registro que las Compañías Mercantiles, Montepíos, Mutualidades, Cajas de Empresa y cualesquiera otra clase de Entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración, se fijan para el año 1949 en 0,40 pesetas por asegurado que tuvieren adscrito en 1.° de Febrero del referido año.

El de los Igualatorios que practiquen únicamente las prestaciones sanitarias del Seguro, se fijan en 0,15 pesetas por asegurado.

Art. 2.° Las entidades a que se refiere el artículo anterior dirigirán en el mes de Febrero a la Sección del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la Dirección General de Previsión, una declaración jurada en la que hagan constar el número de asegurados que, a su través, recibieran las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad en fecha 1.° de Febrero próximo.

El importe de los derchos que como consecuencia de tales declaraciones sean señalados, se satisfarán en el plazo y forma que se determine en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de Marzo de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 5) y serán precisamente imputadas a los gastos de administración que tengan legalmente autorizados para la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Art. 3.° Los derechos de registro de las Compañías Mercantiles, Montepíos, Mutualidades y cualesquiera otra Entidad que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad son independientes de aquéllos que les corresponda satisfacer por la práctica de otros Seguros o por la naturaleza de su persona jurídica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado a las Entidades Colaboradoras y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de Enero ds 1949.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del E., 7 Febrero, n.° 38.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

346

SEGOVIA

Solicitada por don Ignacio Tejero Llorente, la devolución de la fianza que tiene constituída para responder de su gestión como Recaudador de impuestos municipales, por haber cesado en dicho cargo con motivo de jubilación, se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante el plazo de quince días hábiles.

Segovia, 17 de Febrero de 1949. El Alcalde, C. Zubiaur.

338

TABANERA LA LUENGA

Subasta de maderas

El día 1.° de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de cuarenta y siete pinos de la especie negral y tres de la especie albar, correspondiente al año forestal de 1948-49, del monte de estos propios, denominado «Pedro Manzano», núm. 166 del catálogo, que cubican 48,947 metros cúbicos de madera con corteza y 14,662 metros cúbicos de leña de tronco; cuya Mesa presidirá el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un Empleado de Montes designado al efecto por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones estarán comprendidas entre siete mil setecientas veintinueve pesetas con veintitrés céntimos (7.729,23) tope mínimo y ocho mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (8.649,56), tope máximo, según la tasación oficial; certificado a exigir A, B o C.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre del año 1948 «Boletín Oficial del Estado» núm. 340.

En esta adjudicación no se halla comprendido el volumen correspondiente a las leñas de copas.

Esta subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta media hora antes a la señalada para su celebración, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas).

A los pliegos acompañarán los proponentes y en sobre separado, certificación profesional «hoja de compras» anexa que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta, así como igualmente resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del tope mínimo de tasación.

Habrán de regir en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de esta provincia en el BOLETÍN OFICIAL de la misma número 153 de fecha 22 de Diciembre de 1948, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen durante todos los días y horas hábiles.

El cupo de traviesas a servir a la RENFE, por el que resulte adjudicatario es de 14,684 metros cúbicos para vía de ancho normal, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor que alçance el remate a disposición del Distrito Forestal de Segovia, como asi mismo, satisfacer los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros y demás que origine la subasta, y a ingresar en arcas municipales dentro de los cinco días de su adjudicación definitiva, el importe del 90 por 100 de la cantidad total por la que se haga la adjudicación de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar el día nueve del mismo mes.

Tabanera la Luenga a 8 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Aniano Mateos.

Modelo de proposición

Don..., de edad...años, natural de... provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de ..... de 1949.

El Interesado,

333

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Anuncio de subasta

El día cuatro de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes, del señor Regidor Síndico de este Ayuntamiento, del Secretario municipal, dando fe del acto el muy ilustre señor Notario de la villa de Cuéllar, se celebrará la subasta de aprovechamientos primarios maderas del monte número 51 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar de Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento, consistente en 579 pinos de la especie negral, que cubican 455,115 metros cúbicos de madera y 25,384 metros cúbicos de leña, con exclusión de la leña de copas, bajo el tipo mínimo de licitación de 81.878,29 pesetas, y tope máximo de licitación de 89.672,68 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el que aprobado por la Inspección Regional de Montes, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1948, y el de económi-

co-administrativas aprobado por esta Corporación municipal, que se hallarán de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de diez a doce de todos los días hábiles, hasta el anterior inclusive al señalado para su celebración.

El citado aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo 1.º de los determinados en la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes de 30 de Noviembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de Diciembre de 1948 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 del mismo mes), correspondiéndole la entrega a la RENFE, de un cupo de traviesas de 136,534 metros cúbicos, para vía de ancho normal.

Para poder tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, y a las proposiciones para licitar, se acompañará al certificado profesional, «Hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo acompañar a las mismas y en sobre separado, el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Depositaría municipal, cantidad que no será inferior a 4.093,90 pesetas, al menos, a que asciende el 5 por 100 del tope mínimo de licitación.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representantes, deberá también unirse a las mismas, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o en Segovia.

La fianza definitiva será el 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que su rematante depositará en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y serán de su cuenta los gastos de gestión técnica, honorarios de Notarios, contrato, inserción de anuncios, reintegros de expedientes y cuantos más se originen como consecuencia de aquélla.

El pago del 90 por 100 de la cantidad porque se haga la adjudicación definitiva del remate, se ingresará en arcas municipales del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, una vez notificada, dentro del plazo de los veinte días siguientes a esta notificación, y el 10 por 100 restante con destino a mejoras, se ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España en esta capital.

El Ayuntamiento dentro de sus facultades regladas, se reserva el ejercicio del derecho de tanteo sobre el remate, objeto de estos aprovechamientos.

Si resultaran dos o más proposiciones mas ventajosas, iguales, se procederá en la forma que determina la norma séptima de la Orden citada fecha 30 de Noviembre de 1948, de la Dirección General de Montes.

De no concurrir licitadores a esta primera subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora y bajo el mismo tipo de condiciones el día nueve de Marzo indicado.

En San Martín y Mudrián a 10 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

Modelo de proposición

Don..., edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en... calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras, número..., presentadas...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el indice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

(Fecha y firma del licitador).

342

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Subasta de maderas con carácter urgente

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subastas, celebradas en esta Alcaldía con fecha 31 de Enero último y nueve del mes en curso, según auuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 6 correspondiente al día 14 de Enero próximo pasado, sobre enajenación de los productos primarios autorizados en el monte de este Municipio, núm. 25 denominado «La Pimpollada», se anuncia la tercera subasta para el día veintiséis de los corrientes, a las doce horas de la mañana, bajo los mismos topes de licitación y en las mismas condiciones que las anteriores.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 17 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

339

ESCOBAR DE POLENDOS

EDICTO

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1948, se hace saber, que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal y párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Escobar de Polendos a 15 de Febrero, de 1949.—El Alcalde, Valentín Gómez.

343

PRADENA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Prádena a 15 de Febrero de 1949. El Alcalde, Roque Benito.

329

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la enajenación de una parcela de terreno propiedad municipal sobrate de la vía pública de unos doscientos veinte metros cuadrados junto al Arroyo de la Fragua para edificar, se hace público para que el que se crea perjudicado pueda reclamar en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Torre Val de San Pedro a 11 de Febrero de 1949.—El Aldalde, Florencio Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

340

SEGOVIA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente cita, llama y emplaza al procesado Nicasio Lorente Martín, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Aravaca (Madrid), hijo de Dionisio y Matilde, vecino de Fuencarral y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión decretada en el sumario que se le instruye sobre hurto con el número 167 de 1947.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, y de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Dado en Segovia a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Marcelino Barreras Pereira. El Secretario. Firmado.

347

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera Instancia de Segovia, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio promovido al amparo de la Ley de Arrendamientos sobre inexistencia y resolución de contrato por don Pablo Aragoneses Yagüe, contra don Félix Valverde Andrés y don Jesús Lorenzo Llorente, por la presente se cita y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia del fallecido demandado don Jesús Lorenzo Llorente, o a los representantes de la herencia del mismo, para que dentro del término de seis días a partir de la publicación del presente, se personen en autos y contesten a la demanda contra dicho causante formulada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia a 18 de Febrero de 1949.—El Secretario. Firmado.

337

SEPULVEDA

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el núm. 5-1949, por el delito de robo de tres caballerías, dos asnales, propiedad de Tirso González Martín, vecino de Bocigas (Valladolid), y otro mular propiedad de Emilio Hernanz Antón, vecino de Mozoncillo (Segovia), de la cuadra de la casa que ocupa el vecino de Cantalejo Félix de Santos Valverde, hecho ocurrido el día seis de los corrientes, sobre las cuatro de la mañana.

Se interesa por el presente la busca y rescate de dichos semovientes, encargando a los Agentes de la Policía judicial y Autoridades, procedan a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, sino acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Descripción de las caballerías robadas

1.º Un burro negro, fuerte, cerrado, alzada regular, herrado de las manos, cola larga.

2.º Otro burro rucio, cardino, cerrado, alzada pequeña, un lunar en los costillares y en la parte trasera topino recién esquilados.

3.º Una mula de dos años, parda cana, alzada uno cuarenta y cinco metros, con lunares pata derecha.

Dado en Sepúlveda a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Bernardo Alvarez Fernández.—El Secretario. Firmado.

336

CANTALEJO

Don Ismael Peñas Ortega, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad de Cantalejo y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio número 3 del año 1948, seguido contra Francisco Rodríguez Ríos (hojalatero), de cincuenta y cinco años de edad, por el hecho de orden público y lesiones causadas a Antonio San Segundo Expósito, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente en este Juzgado a designar domicilio, al objeto de cumplir el arresto de un día que le fué impuesto como pena principal, en su domicilio; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos de este Juzgado en dicho juicio—con suspensión—y ejecución de sentencia artículo 2.º del Arancel de 22-5-1922, 34,64 pesetas.

Por reintegro de expediente, carpeta, pólizas de viudas y huérfanos, urgencia y demás suplidos, 80,00.

Por aviso y conferencia teléfonica, 15,90.

Por derechos que se calculan para notificaciones a partir de la notificación de sentencia, 160,00.

Por multas, 75,00.

Por honorarios Médicos, 200,00.

Por gastos de Farmacía, 85,25.

Suma total, 650,79 pesetas.

Importa ésta tasación la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas con setenta y nueve céntimos, salvo error u omisión, que corresponde satisfacer al condenado Francisco Rodríguez Ríos, (hojalatero).

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Cantalejo, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.--Ismael Peñas Ortega. V.º B.º, El Juez. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL